



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 411 -2021-OAT-MDI

Imperial, 09 de diciembre 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7965-2021-MDI, de fecha 18 de noviembre de 2021, presentado por la Sra. **CLAUX MORAN, ELIZABETH BRIGHIT**, identificada con D.N.I. N° 73827290 y con domicilio Fiscal ubicado en Asoc. 1° Noviembre Mz. E Lt. 22 – San Vicente - Cañete; El Informe N° 430-2021-UAyOT-MDI; respecto a la Solicitud de **INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señale que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, conforme el Artículo 11 del **Decreto Legislativo N° 1246**, Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, señala: La declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquirente bajo cualquier título. Asimismo, en virtud de la declaración jurada del adquirente, sustentada con el documento que acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido.

Que, mediante el **Expediente N° 7965-2021-MDI**, de fecha 18 de noviembre de 2021, presentado por la administrada Sra. **Claux Moran, Elizabeth Bright**, en representación del Sr. **SANCHEZ BERROCAL, SAMUEL** identificado con D.N.I. N° 40064639 quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA**, respecto al Predio ubicado en **Habilitación Urbana La Planicie de San Benito I Etapa Mz. D Lt. 23 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 90.00 m²; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio antes citado según Minuta de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante **Informe N° 430-2021-UAOT-MDI**, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributación, Informa respecto a la Solicitud de **Inscripción de Predio y Baja de Automática**, que la solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002603, ii) copia simple de Minuta de Compra Venta iii) Copia simple de D.N.I, N° 40064639 iv) Certificado Literal de Predio v) Recibo de Caja N° 00283562021. Cumpliendo con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial. De la revisión del sustento de lo solicitado según Minuta de Compra Venta de fecha 10 de noviembre de 2021 el Sr. **SANCHEZ BERROCAL, SAMUEL** con D.N.I. N° 40064639 adquiere el predio urbano ubicado en **Habilitación Urbana La Planicie de San Benito I Etapa Mz. D Lt. 23 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 90.00 m², por parte de SM&V Inversiones Inmobiliarias S.A.C.; el administrado también solicita la **Baja Automática** y de la revisión en el **SRTM** el mencionado predio registra a nombre de **SM&V Inversiones Inmobiliarias S.A.C** con ID. de contribuyente N° 7546.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, a nombre de **SM&V Inversiones Inmobiliarias S.A.C** con ID. de contribuyente N° **7546**, respecto al Predio Urbano Ubicado en **Habilitación Urbana La Planicie de San Benito I Etapa Mz. D Lt. 23 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 90.00 m2; por los considerandos señalados mencionados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar **LA INSCRIPCIÓN** en el SRTM del Predio Urbano Ubicado en **Habilitación Urbana La Planicie de San Benito I Etapa Mz. D Lt. 23 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 90.00 m2, a favor del Sr. **SANCHEZ BERROCAL, SAMUEL** Identificado con **D.N.I. N° 40064639** en su condición de propietario como titular del predio en mención, y por los demás considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR A** la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR a** la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO